

Lunes, 29 de abril de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Anulación de bases y convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General de la Diputación Provincial de Cáceres, mediante concurso-oposición, publicadas en el BOP de Cáceres de 15/2/2019

Habiéndose interpuesto recursos de reposición por D. Víctor F.P con D.N.I. 00.7613000 contra las bases que regulan la convocatoria pública para la selección y cobertura de dos plazas de Auxiliares de Administración General mediante concurso oposición publicadas en el BOP de Cáceres de 15/02/2019 en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal y habiendo sido resueltos por Resolución de la Presidenta de 24 de abril de 2019 se ha acordado estimar el recurso, acordando la anulación de las bases y de su convocatoria.

A los efectos oportunos, se hace pública la parte dispositiva de la resolución pudiendo cualquier interesado en el procedimiento consultar su texto íntegro en el Negociado de Personal de la Diputación Provincial de Cáceres, en el que queda el expediente a disposición para ser examinado:

“En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Estatuto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, publicado en el B.O.P. de Cáceres el 17 de agosto de 2004, RESUELVE:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Víctor F.P con D.N.I. 00.7613000 contra la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 07/02/2019 por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de Auxiliares de Administración General mediante concurso oposición publicadas en el BOP de Cáceres de 15/02/2019 en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal; dejando sin efecto la convocatoria anulada.

Al atender la solicitud del recurrente, anulando y dejando sin efecto la convocatoria es innecesario el pronunciamiento sobre la suspensión solicitada.



Lunes, 29 de abril de 2019

SEGUNDO.- Publicar el extracto del acuerdo de anulación de las bases en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de la Diputación, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar la resolución al recurrente dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que sea dictado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma es definitiva en vía la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Negociado de Personal, a los Delegados de Personal y Representantes Sindicales de este Organismo Autónomo y de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, con indicación de que esta resolución es definitiva en vía la vía administrativa, será directamente ejecutiva y contra la misma solo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 24 de abril de 2019
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO

